



CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UNA PERSONA DESEMPLEADA COMO VIGILANTE DE COMEDOR ESCOLAR POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO

Nº Expediente: **PERSONAL/2021/4**
Promotor/a: **AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO**
Descripción: **CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UNA PERSONA DESEMPLEADA COMO VIGILANTE DE COMEDOR ESCOLAR**

Este Ayuntamiento anuncia la convocatoria para la contratación temporal de interés social de un vigilante de comedor escolar, durante 10 meses, con arreglo a las siguientes Bases reguladoras:

1. NORMAS GENERALES, RÉGIMEN LABORAL Y FUNCIONES

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal de interés social de un vigilante de comedor escolar, durante 10 meses, en el Ayuntamiento de Murillo el Fruto.

1.2.- Las pruebas de selección que se realizarán son las establecidas en la base 3ª.

1.3.- La retribución bruta mensual será la correspondiente al puesto de trabajo equivalente al nivel D del convenio colectivo del personal laboral suscrito por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos con los sindicatos CC.OO. y CSI-CSIF + Complemento 12% aprobado por el Ayuntamiento de Murillo el Fruto en Plantilla, en jornada parcial de 3 horas y 50 minutos, gratificaciones extraordinarias no incluidas.

1.4.- El régimen de jornada de trabajo será parcial, equivalente a una media jornada, de 13:15-17:05 horas (lunes a viernes), al igual que el régimen de vacaciones, días festivos, remuneración por dietas y demás derechos, los cuales dependerán del calendario aprobado por el centro escolar. No obstante, la jornada de trabajo podrá variarse en cualquier momento por los órganos administrativos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

1.5.- Las funciones a desarrollar serán las establecidas en la oferta remitida al Servicio Navarro de Empleo (Agencia de Tafalla), consistentes en:

1. Preparación previa de comedor escolar.
2. Vigilancia y acompañamiento al alumnado durante las horas del servicio de comedor escolar.
3. Ayuda al suministro de la comida al alumnado, en caso de que sea necesario.
4. Vigilancia, entretenimiento y traslado del alumnado hasta la recogida por sus padres.
5. Limpieza y desinfección del local, dependencias, mobiliario y utensilios.
6. Cualquier otra función extraordinaria relacionada con el puesto de trabajo que pueda surgir en un momento dado.

1.6.- El contrato tendrá una duración de 10 meses (incorporación el 08-09-2021 hasta 22-06-2022).

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.- Para ser admitidos en la presente convocatoria, los/as aspirantes deberán estar dentro de los candidatos que remita a este Ayuntamiento el Servicio Navarro de Empleo (Agencia de Tafalla).

2.2.- Los interesados en esta oferta tienen que estar dados de ALTA en la Agencia de Empleo de Tafalla como desempleados, en la ocupación de “VIGILANTE DE COMEDOR ESCOLAR” y acreditar estar en posesión, como mínimo, de una formación de graduado escolar.

- **Únicamente quien NO esté inscrito** en la Agencia de Empleo y con esa ocupación, que envíe un correo a ofertastafalla@navarra.es indicando:
 - En Asunto: Oferta “VIGILANTE DE COMEDOR ESCOLAR” Murillo el Fruto
 - Nombre y apellidos
 - DNI
 - Teléfono de contacto
- **Quien cumpla estos requisitos, NO hace falta que llame o envíe email al SNE-Tafalla.**
- **Plazo para que los interesados que no estén inscritos en la Agencia de Empleo lo hagan:** hasta las 14:00 horas del día 25 de agosto de 2021 (miércoles), inclusive.

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección de personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

3.1.- Se procederá a solicitar a la Agencia del Servicio Navarro de Empleo de Tafalla una relación de demandantes de empleo que cumplan con los requisitos de carácter general de la convocatoria, circunscribiéndose la capacidad de participación en el correspondiente procedimiento a quienes sean incluidos en dicha relación, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.

3.2.- La prueba de selección consistirá en la realización de una entrevista de carácter personal relacionada con cuestiones propias de su categoría profesional.

La prueba estará valorada con una puntuación máxima de 10 puntos.

La puntuación a cada candidato se realizará mediante la ponderación de las notas que de cada miembro del tribunal al aspirante, con el fin de garantizar la igualdad de trato y oportunidades a todos los candidatos así como la neutralidad e imparcialidad del Tribunal calificador.

En caso de empate, tendrá preferencia el aspirante que figure con mayor antigüedad como inscrito como demandante de empleo en el Servicio Navarro de Empleo. En caso de perdurar el empate, se resolverá mediante sorteo.

3.3.- Dicha prueba tendrá lugar, entre **el día 3 de septiembre (viernes) y el 6 de septiembre (lunes) de 2021**. Se comunicará a los candidatos, con debida antelación, el lugar y hora de celebración de la prueba.

Por motivos sanitarios debido al COVID-19, todos los candidatos deberán venir provistos de mascarilla obligatoria. En el lugar de celebración de la prueba se respetarán las medidas de seguridad interpersonal entre cada candidato y se proveerá de gel hidroalcohólico para la debida desinfección de manos.

4. TRIBUNAL CALIFICADOR

4.1.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Arancha Murillo Tanco, Alcaldesa del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, o persona que legalmente le sustituya.
- Vocal 1: Nieves Romero López, Concejala del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, o persona que legalmente le sustituya.



- Vocal 2: Representante del CPEIP Raimundo Lanás de Murillo el Fruto, o persona que legalmente le sustituya.
- Vocal 3: Representante de la empresa adjudicataria del contrato de servicios de comedor escolar, Auzo Lagun S.Coop, o persona que legalmente le sustituya.
- Vocal- Secretario: Julen Jiménez Jiménez, Secretario del Ayuntamiento de Murillo el Fruto.

4.2.- El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas, siendo necesaria para la válida constitución y actuación la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

4.3.- El Tribunal resolverá por mayoría las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las presentes normas.

5. RELACIÓN DE SELECCIONADOS/AS

5.1.- El mismo día de la celebración de las pruebas se publicará en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Murillo el Fruto y página web, la relación de seleccionados/as.

5.2.- La persona que obtenga mayor puntuación en la prueba será la propuesta por parte del Ayuntamiento para el puesto de trabajo que será avisada telefónicamente al efecto de que acepte o no el puesto.

6. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus Bases y actos administrativos definitivos que se deriven de las mismas se podrán interponer:

- Recurso de reposición ante el órgano que dicta el acto o resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación o publicación.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación o publicación.
- Recurso contencioso-administrativo establecido en la legislación general, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su notificación o publicación.

En Murillo el Fruto, a 5 de agosto de 2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE